

“Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a) : GISELLE JOHANA GONZALEZ PORRAS
Cedula de ciudadanía número: 1016034372
Presentó solicitud de inscripción al escalafón docente el día: 6 de octubre de 2023 Radicada con el Número de PQR: ATL2023ER016160
Anexó los siguientes documento: Fotocopia de Cédula de ciudadanía y Acta de grado número 7727 del 22 de septiembre de 2023, expedida por la Universidad del Atlántico, que le otorga el título de LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado SIETE (7) del escalafón docente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribase en el grado: SIETE (7) del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a) : GISELLE JOHANA GONZALEZ PORRAS
Cedula de ciudadanía: 1016034372
Título que acredita: LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL
Fecha en que cumplió con todos los requisitos: 6 de octubre de 2023

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que el (la) educador (a) podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en el aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

09 NOV 2023

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Olinda Brochero. Carrera Docente
Revisó: Neil Badrán Arrieta. Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas



SC-CER827381

NIT: 800.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307